DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 1 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIVIENDA COMUNITARIA "SAN MAMES ETXEA" DE AMURRIO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del Servicio de atención las personas mayores usuarias y funcionamiento de la Vivienda Comunitaria "San Mamés Etxea" de Amurrio, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2016/23/UE y 2016/24/UE, de 26 de febrero de 2016 (en adelante LCSP)

Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato:

CPV: 85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la Ley 9/2017, de o de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2016/23/UE y 2016/24/UE, de 26 de febrero de 2016 (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

De conformidad con lo estipulado en el art. 22.1.c) de la LCSP el contrato SI ESTÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y demás efectos previstos en la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el "Informe previo de aprobación del expediente" que obra al expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres años contados a partir de la fecha de firma del contrato, siendo susceptible de una prórroga de dos años por mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de los cinco años, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

En caso de extinción normal del contrato, la entidad adjudicataria se obliga a continuar la prestación del servicio hasta nueva adjudicación.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN

En el documento "Establecimiento del presupuesto base del contrato y valor estimado del contrato", obrante al expediente, se detallan las variables tenidas en cuenta para el cálculo de dicho presupuesto base de licitación, así como el desglose del mismo y el cálculo del valor estimado del contrato que a continuación se mencionan.

El convenio colectivo de referencia es el Convenio Colectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio de Álava, publicado en el BOTHA nº 7 del 16 de enero de 2019

, y la referencia es una jornada laboral de 40 horas.

El presupuesto base de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja variará en función del tramo de atención de referencia teniendo en cuenta el número de personas residentes en la Vivienda Comunitaria. Dichos tramos serán independientes, de forma que las plazas ocupadas y libres se refieren a cada tramo concreto. Se desglosan de la siguiente forma:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

a) Primer tramo de atención: hasta 4 plazas de ocupación.

b) Segundo tramo de ocupación: hasta 6 plazas de ocupación.

c) Tercer tramo de ocupación: hasta 8 plazas de ocupación.

Con el fin de presentar su oferta económica, el licitador deberá señalar las propuestas de porcentajes a la baja a aplicar de forma lineal a todos los tramos tanto para las plazas ocupadas como para las plazas libres.

A estos efectos se hace constar que el presupuesto mínimo para gastos de alimentación por persona usuaria /día no podrá ser inferior a 10€, lo que deberá ser tenido en cuenta por el licitador a la hora de formular su oferta.

Se señala a continuación, en función de los tramos anteriores, el presupuesto base de licitación para cada uno de ellos, sobre el que versarán las ofertas a la baja.

PRIMER TRAMO DE ATENCIÓN: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (154.232,93€) anuales, más SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.169,32€), correspondientes al 4% de IVA.

A los efectos previstos en el artículo 100,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes de personal: 107.334,42€
- Otros costes directos:19.189,72€
- Costes indirectos; 27.708,79€

Precio de licitación para el primer tramo de atención (hasta 4 plazas de ocupación)

El precio de licitación para este tramo se fija en:

a) Plaza ocupada: Ciento cinco euros con sesenta y tres céntimos (105,63€) más cuatro euros con veintitrés céntimos (4.23€) en concepto de IVA.
b) Plaza Libre (teniendo en cuenta las plazas libres únicamente de este tramo): noventa y dos euros con treinta céntimos (92.30€) más tres euros con setenta céntimos (3.70€) en concepto de IVA.

SEGUNDO TRAMO DE ATENCIÓN: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.336,34€) anuales, más SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 4 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.253,45€) correspondientes al 4% de IVA.

A los efectos previstos en el artículo 100,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes de personal: 120.810,96€
- Otros costes directos: 27.947,32€
- Costes indirectos:32.578,06 €

Precio de licitación para el segundo tramo de atención (hasta 6 plazas de ocupación)

El precio de licitación para este tramo se fija en:

a) Plaza ocupada: Ochenta y dos euros con ochenta céntimos (82,80€) más tres euros con treinta y un céntimos (3,31€) en concepto de IVA.
b) Plaza Libre (teniendo en cuenta las plazas libres únicamente de este tramo): sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (69,42€) más dos euros y setenta y ocho céntimos (2.78€) en concepto de IVA.

TERCER TRAMO DE ATENCIÓN: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (217.619,89€) anuales, más OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (8.704,80€) correspondientes al 4% de IVA.

A los efectos previstos en el artículo 100,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes de personal: 141.960,97€
- Otros costes directos: 36.562,32€
- Costes indirectos: 39.096,6€

Precio de licitación para el tercer tramo de atención (hasta 8 plazas de ocupación)

El precio de licitación para este tramo se fija en:

a) Plaza ocupada: Setenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (74,53€) más dos euros con noventa y ocho céntimos (2,98€) en concepto de IVA.
b) Plaza Libre (teniendo en cuenta las plazas libres únicamente de este tramo): Sesenta y un euros con doce céntimos (61,12€) más dos euros con cuarenta y cinco céntimos (2.45€) en concepto de IVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

El valor estimado del contrato es de **1.088.099,45€** excluido el IVA.

5. FINANCIACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, dado que la ejecución material del contrato comenzará en el ejercicio 2021, el presente expediente se tramita de forma anticipada. La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El importe de la adjudicación se abonará mensualmente, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Pliego de prescripciones técnicas, contra factura en formato electrónico que se ajustará al formato facturae, versión 3.2, que deberá presentarse en el siguiente punto de acceso:
Página Web Ayuntamiento de Amurrio (http:// www.amurrio.org), Ayuntamiento, Trámites, E-factura, (redirecciona al Portal del ciudadano), pestaña empresas, Registro telemático de factura. https://udalenegoitza.alava.net/portal/pestana.do?pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1
Oficina contable: L01010029
Órgano gestor: L01010029
Unidad tramitadora: L01010029
El ministerio de Industria, Energía y Turismo proporciona gratuitamente una aplicación que se puede encontrar en el enlace: http://www.facturae.es

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Amurrio, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio por delegación plenaria según acuerdo del 18 de julio de 2019.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe del presupuesto máximo anual del contrato de acuerdo con la propuesta seleccionada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, las notificaciones y comunicaciones del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) **Puesta a disposición del destinatario.**
2º) **Acceso al contenido de la notificación o comunicación.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17-5º.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 8 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atendrá a varios criterios de adjudicación: criterios no cuantificables por fórmula aritmética destinados a valorar los proyectos presentados, y que dependerán de un juicio de valor (hasta 44 puntos) y los criterios cuantificables de manera aritmética, que no dependen de un juicio de valor (hasta 56 puntos).

13.1 Criterios no cuantificables por fórmula aritmética (hasta 44 puntos sobre 100).

Se considerará de forma especial aquellos contenidos que amplíen o complementen el contenido básico de lo expuesto en el pliego de Prescripciones Técnicas. Los contenidos del proyecto deberán incluirse en su apartado correspondiente. Los reseñados en apartados diferentes no serán tenidos en cuenta. El proyecto, en todo caso, se especificará en un máximo de 70 hojas numeradas, por una cara (incluidos posibles anexos salvo aquellas excepciones que expresamente se señalan a continuación) en el tipo de letra "Times New Roman" tamaño 12, espaciado de 1. La documentación que exceda este número de hojas no será tenida en consideración.

La ponderación de dicha puntuación se desglosará de acuerdo al siguiente detalle:

13.1.1 Diseño global de la intervención (hasta 15 puntos).

Se valorarán entre otras cuestiones el nivel general de elaboración de la propuesta, así como, teniendo en cuenta la filosofía del servicio, la concreción de acciones y actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

13.1.2 Composición del equipo (hasta 6 puntos)

Se valorarán entre otras cuestiones las características del equipo de trabajo, la experiencia previa de la empresa en viviendas comunitarias para personas mayores, formación complementaria tanto del personal de atención directa como de otro posible personal de apoyo si lo hubiera. Se entenderá por formación complementaria aquella relacionada con el objeto del contrato, diferente a la exigida como requisito de solvencia técnica. Para acreditar dicha formación se incluirá un documento anexo al proyecto (no incluido en las 70 hojas), en el que se presentarán los certificados acreditativos de dicha formación).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 9 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

13.1.3 Organización propuesta para el desarrollo del objeto del contrato (hasta 15 puntos).

Se valorarán entre otras cuestiones la dinámica global de funcionamiento; metodología de coordinación / supervisión entre personal de atención directa y personal de apoyo si lo hubiera, así como propuesta de coordinación con el Ayuntamiento; funciones del personal de atención directa; distribución de tareas; calendarios y horarios; cobertura de sustituciones de personal.

13.1.4 Adecuación del proyecto al objeto del contrato teniendo en cuenta el contexto. (hasta 8 puntos)

Se valorará entre otras cuestiones en qué medida el proyecto de intervención contempla variables de proximidad.

Si una vez adjudicado el contrato, se produjera incumplimiento injustificado de cualquiera de las propuestas que han de ser objeto de valoración, ello constituirá causa de resolución del contrato.

13.2. Criterios de apreciación automática (hasta 56 puntos sobre 100) desglosándose de la siguiente manera:

Precio ofertado:

a. **Precio Plaza ocupada/día**. Se valorará, sobre un máximo de **30 puntos** sobre 100**.**

El licitador que realice la oferta más baja, obtendrá la máxima puntuación. La puntuación para el resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$Pi = ((100-Of\ x)/(100-Of\ i) \times P.max.$$

Siendo Pi: puntuación correspondiente al licitador i.
Of i: oferta económica realizada por el licitador i, para el que se calcula la puntuación Pi.
Of x: la oferta económica más barata que no incurre en baja anormal o desproporcionada.
P max: la puntuación máxima por el criterio del precio.

b. **Precio Plaza desocupada/día**. Se valorará, sobre un máximo de **26 puntos** sobre 100**.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 10 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

El licitador que realice la oferta más baja, obtendrá la máxima puntuación. La puntuación para el resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$Pi = ((100-Of\ x)/(100-Of\ i) \times P.max.$$

Siendo Pi: puntuación correspondiente al licitador i.

Of i: oferta económica realizada por el licitador i, para el que se calcula la puntuación Pi.

Of x: la oferta económica más barata que no incurre en baja anormal o desproporcionada.

P max: la puntuación máxima por el criterio del precio.

Así mismo se establece en dicho apartado que el presupuesto mínimo para gastos de alimentación por persona usuaria /día no podrá ser inferior a 10€, lo que deberá ser tenido en cuenta por el licitador a la hora de formular su oferta.

En relación con las ofertas económicas, se considerará desproporcionada o anormal toda oferta inferior al presupuesto base de licitación y en consecuencia a los precios de licitación por plaza ocupada y por plaza libre, en más de 20 unidades porcentuales.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, prevalecerán las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de presentar las ofertas se encuentren en la siguiente situación:

-Ser una empresa o entidad sin ánimo de lucro e integrada en alguna red de economía social de acuerdo con los principios de la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: la Alcaldesa de la Corporación o Concejal o Concejala en quien delegue.
- Vocales:
  - La interventora Municipal o funcionario o funcionaria en quien delegue.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria en quien delegue

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 11 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

- Secretaria o secretario de la Mesa: La coordinadora del área de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse, en castellano y en forma electrónica a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **45 días naturales**, desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.amurrio.org/perfil del contratante. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO «A».- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.
Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.
En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17-5º del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que será puesto a disposición de las licitadoras en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELÉCTRONICO «B» .- «CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 13 de este pliego.

SOBRE ELÉCTRONICO «C».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo I.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE «A»

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º. APERTURA DEL SOBRE «B»

La documentación presentada en el sobre «B», comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º. APERTURA DEL SOBRE «C»

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre «B», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «C», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, en aplicación, por analogía, del artículo 27 del citado RD 817/2009.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

4º. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 15 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5º. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 16 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87,3 letra a) y 90, letras a) y e) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

Se acreditará con la aportación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la responsabilidad civil de la empresa frente a la causación de daños a terceras personas y/o bienes, con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, cuya póliza deberá estar en vigor durante toda la duración del contrato.

Solvencia técnica o profesional:

Solvencia técnica mediante la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. A tal efecto se exige:

Respecto la empresa licitadora.- deberá acreditar haber suscrito contratos relativos a prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, y/o Centros Residenciales y/o Viviendas Comunitarias de personas mayores, en centros públicos y/o privados, durante los tres años últimos anteriores a la fecha de presentación de ofertas, por un importe total no inferior a 150.000 € y cuya duración haya sido (sumando todas las adjudicaciones o servicios prestados) no inferior a 36 meses

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o mediante una declaración del empresario o empresaria.

Respecto del personal que se adscriba a la prestación del servicio.

El personal de atención directa en la Vivienda Comunitaria deberá tener certificado de formación como manipulador/a de alimentos o similar, así como alguna de las siguientes titulaciones:

a. Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE).
b. FPI (técnico auxiliar) clínica. Equivalente (LGE del 70).
c. FPI (técnico auxiliar) psiquiatría. Equivalente (LGE del 70)
d. FPI (técnico auxiliar) auxiliar de enfermaría. Equivalente (LGE del 70)
e. Título de técnico/a de Atención Socio sanitaria (LOGSE).
f. Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 17 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

g. Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en domicilio.
h. Título de técnico/a de atención a personas a personas en situación de dependencia (LOE).
i. Certificado de Profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Quienes tengan concedida una habilitación excepcional estarán acreditados a efectos laborales como si tuviesen alguno de los títulos o certificados arriba enumerados.

La persona supervisora de la ejecución del contrato y coordinación con el personal de atención directa del servicio, que realice la función de interlocutora de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento, habrá de estar en posesión de la titulación de Trabajo Social y/o Relaciones Laborales y/o Recursos Humanos y además deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en tareas de coordinación o en puestos de similares características.

El incumplimiento de estas condiciones de solvencia, será causa expresa de resolución del contrato.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 18 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Amurrio.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato ante el que se puede interponer recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, plazo durante el cual puede interponerse el citado recurso, en cuyo caso se suspenderá la tramitación del procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso, que se desarrollará según lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la citada ley.

Transcurridos los quince días señalados sin que se interponga recurso alguno, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 19 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente al adjudicatario la selección de personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

- El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 20 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- El adjudicatario velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de contrato.

- La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del convenio colectivo de aplicación intitulado estabilidad en el Sector. En cumplimiento de tal previsión en el anexo II se publica la relación de personal suministrada por la empresa con información de convenio aplicable, categoría tipo de contrato, jornada laboral, antigüedad, vencimiento de contrato y salario bruto anual.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista adjudicataria atenderá los requerimientos de información que la Administración le realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones del capítulo III de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Sector Público del Territorio Histórico de Álava, y aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de carácter social, ético, igualdad, medioambiental o de otro orden vinculadas al objeto del contrato que se especifiquen en este pliego o en el de prescripciones técnicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

El contratista deberá conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en la Ley 4/2005 para la igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el IV Plan Foral para la igualdad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 21 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

de hombres y mujeres, aprobado en 2016, y así como comprometerse al establecimiento de medidas para la integración de la perspectiva de género.

Así mismo deberá posibilitar el complimiento de los derechos lingüísticos de las personas usuarias, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera y el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.

En relación al importe del gasto que la empresa adjudicataria deberá destinar en concepto de alimentación, el presupuesto mínimo para gastos de alimentación por persona usuaria /día no podrá ser inferior a 10 €. En caso de incumplimiento de esta condición, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, bien, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades según se señala en la cláusula 27.c.

Se deberán aplicar las condiciones laborales mínimas establecidas en el Convenio Colectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio de Álava, publicado en BOTHA número 7 de 16 de enero de 2019.

El contratista estará sujeto, además, a las siguientes obligaciones:

- A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.

- A cuidar del buen orden del servicio.

- A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

- A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Todas las citadas condiciones y obligaciones anteriores tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley, sin perjuicio de que el Ayuntamiento opte por la imposición de penalidades según se señala en la cláusula 27.c.

-

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento del contratista del que derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar su secuestro o intervención hasta que la referida

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

perturbación desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la empresa contratista, excepto en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, que únicamente serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones de las Disposiciones relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y compromiso de cumplimiento de las exigencias previstas en las mismas.

Así mismo se exigirá discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 23 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

La empresa se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

26. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haber finalizado la prestación objeto del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá en su caso, acordarse y ser notificada a la empresa contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Plazo de garantía: a partir de la fecha del acta de recepción, comenzará a contar el plazo de garantía de dos meses, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la empresa contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

27. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 24 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

En relación a los gastos destinados a la alimentación de las personas usuarias de la vivienda, si estos fuesen inferiores a los establecidos en el presente pliego, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad equivalente al importe del cien por cien de los gastos de alimentación que hubieren correspondido a una ocupación completa dentro del tramo de mayor ocupación del mes en que se hubiere cometido la infracción, salvo que dicha diferencia haya sido compensada con los gastos llevados a cabo por este concepto durante los dos meses inmediatamente anteriores.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 25 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste y con los efectos previstos en el artículo 212,213 y 313 de la CSP.

Así mismo se considerará a dichos efectos obligación esencial del contrato, el compromiso de adscripción de medios personales o materiales suficientes.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la empresa adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de garantía incautada.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

30. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, previa solicitud de autorización al Ayuntamiento de Amurrio, y la concesión de la misma. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 26 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP 2017, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la LCSP 2017. El órgano competente para la resolución del recurso será el Órgano de Recursos Contractuales de Euskadi

Firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 27 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª .....,
con domicilio en ....., CP .....,
DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en .....,
CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de .....,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio resultante de aplicar al precio de licitación **por plaza ocupada** que establece el Ayuntamiento para cada tramo, una baja del……..por ciento, porcentaje de baja que se aplicará de forma lineal a todos os tramos de atención, entendiéndose comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que me comprometo a su ejecución por el precio resultante de aplicar al precio de licitación **por plaza desocupada** que establece el Ayuntamiento para cada tramo, una baja del……..por ciento, porcentaje de baja que se aplicará de forma lineal a todos os tramos de atención, entendiéndose comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de ….....

Firma

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: D5RYK-LKB7L-Z41SN
Fecha de emisión: 11 de enero de 2021 a las 9:03:26
Página 28 de 29
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39
ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO II

INFORMACIÓN DE PERSONAL FACILITADA POR LA ACTUAL EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO

Nombre y apellidos	DNI	Porcentaje jornada	Categoría	Sueldo bruto mensual	Tipo contrato	Antiguedad	Fecha finalización	Observaciones
Y.C.O.	…818W	81,66%	Auxiliar	1.047,77€	200	12/03/1990		Baja IT del 29/07/2020
M.N.M.F	…842R	81,66%	Auxiliar	1.047,77€	200	01/07/1994		
Z.T.S.	…823B	2.50%	Aimador/a	32,07€	200	13/10/2015		
S.V.C.	…496Q	81,66%	Auxiliar	1.047,77€	200	29/06/2020		
A.M.A.B.	…093D	81,66%	Auxiliar	1.047,77€	510	24/10/2020		Suple IT de Y.C.O.

CONVENIO AYUDA A DOMICILIO ÁLAVA

VALOR HORA NORMAL: 9,87€

VALOR HORA FESTIVA/DOMINGOS: 2,47€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE81188576 2F7659880C7AB17FB844C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-28en_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2: **DEFINITIVO PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS SAN MAMÉS ETXEA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **D5RYK-LKB7L-Z41SN**
Fecha de emisión: **11 de enero de 2021 a las 9:03:26**
Página 29 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Coordinadora Servicios Sociales del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 11/12/2020 14:39

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 14:39

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

DILIGENCIA

La empresa ha presentado listado del personal al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del convenio colectivo de aplicación. A tal efecto se detalla la categoría, tipo de contrato, jornada laboral, fecha de antigüedad, vencimiento de los contratos así como salario bruto anual de cada uno de las/os trabajadores. No señala la existencia de pactos adicionales en vigor aplicables a las/os trabajadores.

En relación con este listado de personal ha de indicarse que se ha incluido como persona adscrita a este contrato a Z.T.S. con la categoría de animador/animadora que constituye esto no obstante una mejora del contrato vigente.

Ha de indicarse asimismo que en los pliegos de la presente contratación no se exige este perfil profesional.

En Amurrio a 11 de diciembre de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264212 D5RYK-LKB7L-Z41SN DD8B99EE811885762F765988C7AB17FB84C4C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1